

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con lo establecido en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Señores socios y accionistas, así como a los acreedores de las Sociedades que se escinden a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y de los balances de escisión. Asimismo, se hacer saber a los acreedores de las Sociedades que se escinden su derecho a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que podrá ejercitar en el plazo de un mes, contando desde la fecha en que se publique el último anuncio del acuerdo de escisión.

Alcobendas, 29 de junio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración de las Sociedades Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima y Garanthia Plan, Sociedad Limitada, María Mercedes Pozuelo Pulido.—45.937.

2.ª 11-7-2007

LEFRAK REALTY, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que por decisión de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 29 de junio de 2007, se acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad y la apertura del periodo de liquidación, acogiéndose al régimen fiscal previsto en la disposición transitoria vigésima cuarta del Real Decreto Legislativo 4/2004.

Barcelona, 30 de junio de 2007.—El Liquidador, Vicente Gil García.—46.620.

LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.U.

(Sociedad absorbente)

F.A.J. INGENIEROS, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único constituido en Junta general de las sociedades «Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, Sociedad Anónima unipersonal» (sociedad absorbente) y «F.A.J. Ingenieros, Sociedad Anónima unipersonal» (sociedad absorbida) íntegramente participadas por una tercera, «Begar, Sociedad Anónima», ha acordado el día 30 de junio de 2007, la fusión por absorción de «F.A.J. Ingenieros, Sociedad Anónima unipersonal» (sociedad absorbida) y «Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, Sociedad Anónima unipersonal» (sociedad absorbente) con extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades intervinientes, de fecha 14 de junio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Valladolid y en el Registro Mercantil de Murcia, por ser el domicilio social de las sociedades absorbente y absorbida, respectivamente.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal. Asimismo, y puesto que las Juntas de ambas sociedades, íntegramente participadas por una tercera, han sido universales, se reitera que, a partir de la publicación del presente anuncio, los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social de las

mencionadas sociedades, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 2 de julio de 2007.—Miguel Manovel García y María Jesús García de la Calle, Secretarios del Consejo de Administración de las sociedades absorbente y absorbida, respectivamente.—45.380. y 3.ª 11-7-2007

LITALHOLDING, S. L.

(Sociedad absorbente)

LITOGRAFÍA ALAVESA, S. A.

Sociedad unipersonal

PREPRINT MNM, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 29 de junio de 2007, la Junta General de Socios de «Litalholding, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Litografía Alavesa, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Preprint MNM, Sociedad Limitada Unipersonal» aprobaron la fusión de estas sociedades, consistente en la absorción de las dos últimas por parte de la primera.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión.

Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oyón (Álava), 29 de junio de 2007.—D. Juan L. Inchausti Martínez.—El Presidente del Consejo de Administración de Litalholding, S.L., y de Litografía Alavesa, S.A., Sociedad Unipersonal, y el Administrador único de Preprint MNM, S.L., Sociedad Unipersonal.—45.869.

y 3.ª 11-7-2007

LÁBARO GRUPO INMOBILIARIO, S. L.

(Sociedad absorbente)

AFFIDAVIT BUSINESS GROUP, S. L.

Sociedad unipersonal

RESIDENCIAL PICÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

CONSTRUCCIONES CIVILES

IRIDIO, S. L.

Sociedad unipersonal

DONEO, S. L.

Sociedad unipersonal

FAIR WEATHER INVESTMENT

GROUP, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de «Lábaro Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada» (en adelante, la Sociedad Absorbente) y los socios y accionistas únicos de «Affidavit Business Group, Sociedad Limitada Unipersonal», «Residencial Picón, Sociedad Limitada Unipersonal», «Construcciones Civiles Iridio, Sociedad Limitada Unipersonal», «Doneo, S.L. Unipersonal», «Fair Weather Investment Group, Sociedad Limitada Unipersonal», «Desarrollos Urbanísticos Moontesión, Sociedad Limitada Unipersonal», «La Hacienda de Ierenna, Sociedad Limitada Unipersonal», «Juralus Inversiones, Sociedad Limitada

Unipersonal», «Señorío de Belinchón, Sociedad Limitada Unipersonal», «Programación y Desarrollo del Suelo, Sociedad Limitada Unipersonal», «Iniciativas Urbanísticas Mazarrón, Sociedad Limitada Unipersonal», «Sogran Estudios, Sociedad Anónima Unipersonal», «Lezdero, Sociedad Limitada Unipersonal», «Nalabsa, Sociedad Limitada Unipersonal», «Gelabersa, Sociedad Limitada Unipersonal», «Gugangit, Sociedad Limitada Unipersonal» (en adelante, y de forma conjunta, las sociedades absorbidas), aprobaron, con fecha 23 de mayo 2007, la fusión por absorción entre dichas sociedades, por virtud de la cual «Lábaro Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada» absorbe a las sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de éstas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «Lábaro Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada».

La fusión fue aprobada de acuerdo con (i) las menciones recogidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por todos los órganos de administración de las sociedades participantes, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 17 de mayo de 2007, y en el Registro Mercantil de Cuenca, con fecha 18 de mayo de 2007, y (ii) los Balances de fusión de dichas sociedades, cerrados el 31 de diciembre de 2006, debidamente aprobados y, en el caso de la sociedad absorbente, debidamente auditado por el auditor de cuentas de la sociedad.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma ley.

Madrid, 30 de mayo de 2007.—Por «Lábaro Grupo Inmobiliario, S.L.», María José García García, Secretaria del Consejo.—Por «Affidavit Business Group, S.L. (Sociedad unipersonal)», María José García García, Secretaria del Consejo.—Por «Residencial Picón, S.L. (Sociedad unipersonal)», D. Rafael de los Reyes Román Medina, Administrador único.—Por «Construcciones Civiles Iridio, S.L. (Sociedad unipersonal)», Dña. María José García García, Secretaria del Consejo.—Por «Doneo, S.L. (Sociedad unipersonal)», María José García García, Secretaria del Consejo.—Por «Fair Weather Investment Group, S.L. (Sociedad unipersonal)», María José García García, Secretaria del Consejo.—Por «Desarrollos Urbanísticos Montesión, S.L. (Sociedad unipersonal)», Rafael de los Reyes Román Medina, Secretario del Consejo.—Por «La Hacienda De Ierenna, S.L. (Sociedad unipersonal)», Rafael de los Reyes Román Medina, Presidente del Consejo de Administración.—Por «Juralus Inversiones, S.L. (Sociedad unipersonal)», María José García García, Secretaria del Consejo.—Por «Señorío De Belinchón, S.L. (Sociedad unipersonal)», Antonio Barco Fernández, Administrador único.—Por «Programación y Desarrollo del Suelo, S.L. (Sociedad unipersonal)», Ignacio Barco Fernández, Administrador único.—Por «Iniciativas Urbanísticas Mazarrón, S.L. (Sociedad unipersonal)», Antonio Barco Fernández, Administrador solidario.—Por «Sogran Estudios, S.A. (Sociedad unipersonal)», José María Mesalles Mata, Administrador único.—Por «Lezdero, S.L. (Sociedad unipersonal)», Julio Mateo Cardiel, Presidente del Consejo de Administración.—Por «Nalabsa, S.L. (Sociedad unipersonal)», Julio Mateo Cardiel, Vicepresidente del Consejo de Administración.—Por «Gelabersa, S.L. (Sociedad unipersonal)», Julio Mateo Cardiel, Administrador único.—Por «Gugangit, S.L. (Sociedad unipersonal)», María José García García, Secretaria del Consejo.—46.700. 2.ª 11-7-2007

LÓPEZ ECHETO PASTELERÍA, S. L.

(Sociedad absorbente)

LÓPEZ ECHETO HELADERÍA, S. L.

(Sociedad absorbida)

LÓPEZ ECHETO CONFITERÍA, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las